



AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS IBEROAMERICANOS DE ARTES ESCÉNICAS

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA

1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas. Para esta convocatoria los Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas, serán denominados REPPI.

Entre sus objetivos figuran:

1. Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
3. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
4. Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
5. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
6. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas
7. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
8. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.



2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por catorce países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante REPPi. Este consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

3. Programas.

El Consejo Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación 2018-2019 en:

- a) Ayudas a festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos iberoamericanos de artes escénicas.
- c) Ayuda a Experiencias de Creación en Residencia.

2. ELEGIBILIDAD

La presente convocatoria está dirigida a las entidades o instituciones públicas o privadas, grupos y compañías de artes escénicas profesionales, a fin de generar una coproducción con un mínimo de funciones, y que contribuya a fortalecer los planes de cooperación e integración mencionados en el Programa IBERESCENA, que estén registrados legalmente en cualquiera de los países firmantes del acuerdo. A tal efecto, el solicitante, persona física o persona jurídica, se considerará del país donde tenga la residencia legal en el caso de personas físicas o naturales¹, y el domicilio fiscal en el caso de personas jurídicas.²

¹ Entiéndase por persona física o natural, a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto. Dependiendo del país miembro este concepto cambia de nombre.

² Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto. Dependiendo del país miembro este concepto cambia de nombre.



2.1 Son elegibles las coproducciones iberoamericanas de artes escénicas de carácter profesional. Dicha coproducción podrá considerar también la circulación o temporada.

2.2 El/la director/a de escena o coreógrafo/a del espectáculo debe ser iberoamericano/a, es decir, titular de un pasaporte válido de un Estado integrante de IBERESCENA o extranjero/a con estatuto de residente.

2.3 Los proyectos presentados deberán ajustarse al sistema de derechos de autor en vigor en los Estados coproductores.

2.4 Se considerará como “presupuesto de la coproducción”, los gastos que el montaje genere hasta la fecha de su estreno, o en el caso de circulación o temporada, hasta 30 días posteriores a la fecha de su estreno. (*ver anexo “Presupuesto”*).

2.5 Las coproducciones deberán respetar las siguientes reglas:

- a) Los proyectos deben contar al menos con dos coproductores, conformado cada núcleo de coproducción con un mínimo de dos participantes, pertenecientes a diferentes Estados integrantes del Programa Iberescena. Estos núcleos de coproducción deberán contener la combinación de los siguientes roles, de acuerdo a su experiencia profesional comprobada: director/a de escena, coreógrafo/a, dramaturgo/a o intérpretes, diseñador/a escénico/a. La cantidad y labores de los demás participantes del proyecto fuera de los roles anteriormente mencionados son decisión interna de los/as coproductores/as.
- b) En el criterio de coproducción se tendrá en cuenta las partidas dedicadas a honorarios, materiales de construcción o técnicos, gastos de alquiler del espacio de ensayos y preparación del espectáculo, derechos de autor de la obra, gastos de material de promoción previa al espectáculo (programa, cartel, entre otros) pero no los gastos corrientes de las estructuras coproductoras del espectáculo.
- c) En el criterio de sumar circulación/temporada a la co-producción, se tendrá en cuenta las partidas dedicadas a honorarios, alquiler de espacio, difusión, traslado de escenografía y elencos.
- d) Esta línea promueve la cooperación, la cual puede ser artística, escenotécnica, técnica, económica y/o de gestión entre los participantes de la coproducción, respetando lo mencionado en el inciso a)



e) Requisitos para ser elegible:

- a. Identificación de los/as coproductores/as.
- b. Especificación de las tareas de cada una de las partes.
- c. Contribuciones y aportes detallados de cada coproductor/a.
- d. Régimen de derechos de autor.
- e. Cronograma de ejecución del proyecto.
- f. Plan de presentaciones del espectáculo que incluya las funciones.
- g. Presupuesto

2.6 Para poder presentarse a las ayudas derivadas de esta convocatoria, los/as coproductores/as del proyecto deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en sus países de residencia.

2.7 Las ayudas podrán ser otorgadas por dos convocatorias consecutivas a proyectos con los/as mismos/as coproductores/as, pero con proyectos distintos; una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Transcurrida una convocatoria, los/as mismos/as coproductores/as podrán solicitar ayuda nuevamente. Esta limitación no es aplicable a los/as coproductores/as de manera individual, ya que éstos podrán presentar, en sucesivas convocatorias, proyectos coproducidos con terceros.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Los proyectos remitidos se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad artística y escenotécnica, la cual se comprobará a través de currículos y de cualquier otro documento.
- b) Viabilidad económica, técnica, y de gestión de los proyectos.
- c) Trayectoria profesional de los/as coproductores/as.
- d) Vínculo entre la propuesta y los objetivos generales del Programa enunciados en el apartado 1 del presente documento.
- e) Se valorarán positivamente aquellas coproducciones que cuenten con otras fuentes de financiación o con más países coproductores y artistas, aunque no formen parte de los integrantes del Programa, teniendo preferencia los países Iberoamericanos. Asimismo, se tendrá en cuenta el espacio o lugar donde se desarrollen los ensayos y puesta a punto del montaje, y el lugar de estreno del espectáculo coproducido.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



4.1 Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma digital de la web de Iberescena (www.iberescena.org), llenando debidamente, en español o portugués, los datos solicitados y adjuntando los archivos que se soliciten.

4.2 El proyecto tendrá que ser presentado por el/la coproductor/a con mayor aportación económica, con el consentimiento escrito de sus contrapartes donde conste la cantidad y el rubro del que cada coproductor/a se hace cargo.

4.3 Las solicitudes se podrán presentar desde el 17 de abril hasta el 28 de septiembre de 2018.

4.4 Las solicitudes deben presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5 Las instrucciones del formulario de solicitud en línea se deben observar estrictamente.

4.6 Los REPPi y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as, o a los otros REPPi, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

5.2 La ayuda se concederá para el proyecto, aunque su recepción corresponderá al coproductor/a que haya presentado oficialmente la documentación pertinente.

5.3 El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 30.000 euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).

5.4 La ayuda será depositada por la UTI, en dos plazos:



- El 70% una vez firmada la carta-compromiso y cumplidos los trámites requeridos (carta compromiso firmada, datos bancarios, copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta enviados por correo electrónico y postal). Además, enviar por correo electrónico a la UTI, la siguiente información: fecha de estreno, ficha técnica, materiales de difusión, y cronograma de circulación.
- El 30% restante se entregará una vez que la UTI y el REPPi hayan dado el visto bueno al informe de avance del proyecto. El mismo deberá incluir una memoria de actividades realizadas y la rendición de los gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.

5.5 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del beneficiario.

5.6 Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI una memoria completa en formato digital por correo electrónico (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, además de la rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30% restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto, por correo postal.

5.7 Los REPPi deberán realizar un seguimiento de las actividades planteadas en el proyecto de coproducción.

5.8 Los/as coproductores/as del proyecto podrán obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto.

5.9 La ayuda deberá ser concedida a la parte coproductora que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión para llevar a cabo el espectáculo objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).



6.2 En caso de no cumplirse lo establecido en la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

6.3 La UTI y los REPI evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al beneficiario los documentos que estime necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA

La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y cualquier otro que los REPI soliciten.

8. MONEDA UTILIZADA

La ayuda se concede en euros (€).

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.

9.2 La UTI en corresponsabilidad con el REPI titular del proyecto podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.



9.3 La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERESCENA la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda la documentación deberá ser enviada en español o portugués por medio de la plataforma digital.

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

En la plataforma se deberán completar el formulario digital solicitados y presentar los siguientes documentos:

- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda, así como la de los demás coproductores. En el caso de personas físicas o naturales, copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Declaración firmada por los/as otros/as coproductores/as, en la que el/la coproductor/a delegado/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA, únicamente en relación con este proyecto concreto.
- Acuerdo de coproducción, especificando, duración, tareas, y compromisos de cada una de las partes.
- Carta de cada coproductor/a comprometiéndose a aportar los recursos estipulados en el acuerdo de coproducción.
- Programa detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda, incluyendo texto dramático o guión coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo, así como descripción de los equipos técnicos, escenotécnicos, artísticos y de gestión del proyecto.
- Ideas y conceptos de la propuesta de escenografía, vestuario, e iluminación.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Presupuesto total del proyecto presentado, detallado por rubros, siendo obligatorio en el formato adjunto.



- Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto, y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- Reparto de los gastos entre los/as coproductores/as.
- Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
- Documento de autorización o cesión de derechos de representación por parte del/de la titular de los derechos de autor correspondientes al espectáculo.
- Currículos y otros documentos acreditativos de la trayectoria profesional de los participantes en el proyecto de coproducción (equipo artístico, escenotécnico, técnico y de gestión de los coproductores).